



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVIDES, AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Consejo de Cabildo, guerra belaminna por su D.
Alonso coronado vulgar: D. Alonso Sahasora: D. Juan de
Luzan: D. Juan Duran: D. Antonio vulgar Segura: D.
tonio Joseph Carrero: D. Juan Ravano Anzueta y D. Juan Antonio
cruzin Res, perp: D. Joseph curavete y D. Miguel riva
rey Diputado al Comun y D. Antonio Sanchez Collado Presi
dico Tral. del pueblo citaz. ante diem proximo reparelas ve
cora lo siguiente

Carnes

Vieone en esta Ayuntamiento de la memoria de presentada
en materia de abastos de carne de Camero y macho, con
condicion, y proporciones, que en ellos se refieren; y Conside
do la Villa ser osada, al Comun la admision de los referidos
Abastos en el primer modo de ser propuestos; y haberse y unido
por uno de los Cavalleros Capitulares, que es Joa. Trucilla
viva de la Villa, con obligacion a abastecer a falta de persona
quiere en un Camero o macho, dando cada libra de esta carne
el Camero adon quatro y el macho a diez, o a diez y ocho
al refresco que se entienda de lo propuesto en punto si con
ia lo anteriormente propuesto; y haberse Comparacion en
Ayuntamiento y leyese la referida propuesta. Dijo: se
ya a que siempre y quando no haia persona que se la
de Camero a menor precio que el de don quatro lo secutas
quedare, ve en el tiempo que fuere, y lo mismo se debia a
con el macho dando cada libra a diez quatro. Fue en
Concepto, queda abierto y fuyeto a resolucion enar o